

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### ESCALONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón de Habitantes de Escalona, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal, de la baja, en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Habitantes.

INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE RESOLUCION	MOTIVACION
GENI FERREIRA ALVARENGA	CV 238085	AVDA DE OCAÑA 6	03/05/2007	12/03/2011	25 DE NOVIEMBRE DE 2011	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
FILIBERTO LEDEZMA CESPEDES	4401290	PLAZA DE SAN VICENTE 5	16/06/2009	16/06/2011	25 DE NOVIEMBRE DE 2011	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
JUAN ANDRES CABRAL BENITEZ	2467294	CALLE LAZARILLO DE TORMES 1	24/09/2008	24/09/2010	25 DE NOVIEMBRE DE 2011	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
LINDA MISHELL LÓPEZ PÁRRAGA	X 5262432 D	CALLE SANTA OLALLA 21	16/02/2007	26/11/2010	25 DE NOVIEMBRE DE 2011	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
CARLOS JESUS VENANCIO HERRERA	X 8054059 B	CALLE LOS NARANJOS 163	02/01/2009	02/01/2011	25 DE NOVIEMBRE DE 2011	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre).

De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deje de entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Escalona 27 de enero de 2012.- El Secretario, Javier Fernández Maceda.

N.º I.-886